

MAX UHLE Y EL PERU ANTIGUO

PETER KAULICKE
Editor

Capítulo 14

Max Uhle



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

FONDO EDITORIAL 1998

Primera edición, setiembre de 1998

Edición: Peter Kaulicke

Traducción de los textos de alemán al español:

Rafael E. Valdez y Peter Kaulicke

Redacción, diagramación y cuidado de edición: Rafael E. Valdez

Carátula: AVA diseños

Max Uhle y el Perú Antiguo

Copyright © 1998 por Fondo Editorial de la Pontificia
Universidad Católica del Perú, Av. Universitaria, cuadra 18.
San Miguel, apartado 1761, Lima, Perú.
☎ 460- 2870/460-2291, anexo 220.

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o
parcialmente, sin permiso de los editores.

Derechos reservados

ISBN 9972-42-139-2

Impreso en el Perú - Printed in Peru

VI.

CONVENIENCIA DE DICTAR UNA LEY UNIFORME EN LOS PAISES AMERICANOS PARA PROTEGER Y ESTIMULAR EL ESTUDIO Y RECOLECCION DE MATERIAL ARQUEOLOGICO Y ANTROPOLOGICO*

por Max Uhle,
Etnólogo y Arqueólogo, Chile

La civilización moderna es inseparable de su fundación en la historia. El estado moderno no puede realizar su idea innata de una manera perfecta, sin que sus miembros conozcan ellos mismos su significación en el mundo, las raíces de que ha nacido, i los fines que en él se han de perseguir conforme a las condiciones naturales que han orijinado su existencia i a las facultades innatas que determinan su fin. Como único camino a la adquisición de estos conocimientos se presenta la historia; la historia en este sentido no tiene la forma de una crónica o de simples anales, tampoco la de una relación de acontecimientos históricos con criterio más o menos ajustado, sino como una filosofía que debe hacer comprender las fuentes de que el estado ha nacido i cuya multiplicación i desarrollo lójico tiene que dar como un resultado forzoso todo su desenvolvimiento hasta su fin.

Tal idea de la civilización moderna o del estado falta todavía jeneralmente en los estados americanos. La mayoría de sus habitantes son descendientes de los primeros inmigrantes de habla española de un tiempo en que los estados antiguos de Europa se preocupaban todavía poco de la filosofía o de los fundamentos que puede prestar al desarrollo de sus civilizaciones. Llegaron para vivir i explotar las riquezas de los nuevos países conquistados sin preocuparse mucho de otras ciencias que las inmediatamente necesarias para vivir. En

* Originalmente publicado en: Proceedings of the Second Pan American Scientific Congress, Washington, U. S. A., Monday, December 27, 1915 to Saturday, January 8, 1916. Section I, *Anthropology*. Vol. I, pp. 386-407. Washington [1917].

el curso de los siglos estas condiciones no se han alterado, i un siglo de libertad no ha alcanzado para implantar profundamente un interés tan grande en la contemplación filosófica de la historia i de la vida, para cuya recepción había faltado cualquier clase de preparación en los siglos que precedieron.

Las condiciones son todavía tan poco favorables al cultivo de la historia en algunos países aquí tratados, que no se conocen todavía más que principios de una historia puramente pragmática, i casi tientan a ridiculizar principios de interés en restos anteriores a la primera inmigración dejados en el suelo del nuevo país ocupado.

Con el cultivo de la historia, de la transformación de la suma del pasado en hechos verdaderamente conocidos con el fin de usarlos como norma en el desarrollo futuro se profundizan las raíces de los estados nuevamente formados en este continente como una garantía de su prolongada, si es posible, eterna existencia. Esta historia se divide necesariamente en dos ramas, la de la inmigración de las fuentes europeas de que se ha derivado, i la de la ocupación anterior del suelo ocupado ahora por europeos, por otras razas naciones i jentes, que habían formado en él sus hogares, encontrando en él sus medios de vivir, lo habían defendido contra huestes enemigas, i sufrido luchando en conformidad con el destino del jénero humano. El estudio de la historia precolombiana de los estados formados ahora por europeos debe ser de un interés tanto menos evitable para estos mismos, porque son pocos los estados /p. 387/ en que grande porcentaje de la población aborijen no ha entrado como elementos de su población moderna con todas sus virtudes por un lado, vicios por el otro salvados del tiempo antiguo al moderno.

Esta acepción de la idea de la historia no es una cosa nueva en los países europeos. Sus principios coincidieron con el despertamiento de las ciencias en jeneral a fines del siglo XVIII. Desde aquel tiempo innumerables sabios, historiadores, filólogos, antropólogos se han ocupado con la revelación de las fuentes de las poblaciones i culturas europeas, extendiendo poco a poco sus respectivos estudios a las cunas de las civilizaciones europeas en los países del oriente. No suficiente con eso se preparan constantemente para escribir una historia jeneral del jénero humano comprendiendo en esa tanto el desenvolvi-

miento de las razas, como el desarrollo de las civilizaciones en jeneral, porque sólo así creen comprender completamente los caracteres esenciales del jénero a que pertenecen, perfeccionando siempre más el ideal de la humanidad tanto en la idea como para tratarla prácticamente.

La historia de la ocupación anterior del suelo, ocupado ahora por estados modernos en América, se ha de preparar por medio de la arqueología con sus ciencias hermanas la antropología, i, aunque en sentido menor, por la pérdida de la mayor parte de las lenguas antiguas, la lingüística. La mayor parte de los documentos con que se ha de escribir esta historia se encuentran enterrados en el suelo, como los artefactos de las naciones pasadas i sus restos corporales, otros, expuestos a la intemperie i a la protección benévola de lo vivientes, se encuentran en la superficie del suelo como monumentos listos para contar los hechos heroicos de las naciones pasadas al que quiere oírlos.

La arqueología en el sentido más moderno de la palabra es una ciencia nueva, lo mismo que la antropología. La significación del término arqueología ha cambiado tanto con respecto a la extensión de las clases de objetos a que se refiere, como con respecto a las enseñanzas de ella derivadas. El tiempo está lejos en que con el término se espesaban principalmente los estudios de los monumentos antiguos del arte griego o romano. Ahora se habla también o más de una arqueología ejipticia, prehelénica, babilónica, etc., comprendiendo con esas el estudio de todas las manifestaciones de la vida de estas naciones antiguas i contemporáneas i sucesivas. La aplicación del mismo término al estudio de las antigüedades americanas es de orijen todavía más nuevo. Algunas veces se ha tratado de designar con él el estudio de los monumentos antiguos de algunos países como Méjico sembrados con edificios precolombianos del mismo modo como se hablaba antes de una arqueología griega o romana. Más jeneral se ha hecho temprano la acepción de la palabra en el sentido de que significaba el estudio i la recolección de todos los restos dejados por los habitantes antiguos en el suelo americano. Encontrar los restos, describir i llevarlos a los museos europeos o norteamericanos parecía en un tiempo la obra natural i suficiente del arqueólogo americano. Estos tiempos ya no existen o no deberían existir. Como en el mundo antiguo en la arqueología ejipticia, babilónica, prehelénica, etc., no sólo se buscan i describen nuevos restos antes no conoci-

dos, sino se los usa al mismo tiempo para la reconstrucción del desarrollo de las civilizaciones pasadas una de otra, de los factores que han contribuido a formarlas, de sus migraciones, paulatina extensión, de las causas que sirvieron a producirlas i después a perderlas, entonces para la reconstrucción de su historia, de la misma manera el término arqueología con respecto a los restos dejados por los antiguos americanos parece justificado i solo debería aplicarse, si prescindiendo de fines puramente descriptivos el arqueólogo es capaz de utilizarlos en la reconstrucción del movimiento histórico de las naciones pasadas según los métodos desarrollados en Europa. No cabe duda /p. 388/ de que esto es posible hacer con los restos americanos antiguos, por más primitivo o desarrollado que sea el tipo a que pertenecen a veces. Ejercida en esta forma la arqueología es más que una mera satisfacción de la curiosidad para saber cuáles son los tipos que han existido en tal o cual parte de América, porque es un colaborador de la historia i la reemplaza en los difíciles campos de la prehistoria en que no hai otros documentos para reactivarla que los materiales de que ella dispone.

Mirada la arqueología como una ciencia eminentemente histórica, ocupa un puesto de suma importancia al lado de los estudios históricos que se ocupan con los tiempos más claros modernos i debería por eso participar en la posición privilegiada, que a esta última en todo el mundo se reconoce.

Igual significación tienen los estudios antropológicos, en cuanto se dirijen al análisis de las razas prehistóricas i a trazar el origen de los diferentes tipos del hombre que, o mezclándose o conservados en forma más o menos pura, han poblado poco a poco todo el continente. Las dos ciencias, la arqueología i la antropología, tienen que reconstruir unidas la completa historia del hombre precolombiano.

He dicho, que la reconstrucción histórica de los movimientos de naciones que han pasado anteriormente por el suelo de los estados modernos es de mucha importancia para estos mismos, porque con este acto los estados se arraigan más al suelo que ocupan, de tal manera que, cuando su propia historia se confunde con la orijinal del suelo ocupado, es casi imposible arrancarlos de él por la profundidad de las raíces que en él han echado. Considerados de esta

manera los estados modernos americanos representan ahora una existencia demasiado superficial. Porque aun suponiendo que los cuatrocientos años pasados desde la primera inmigración europea equivaldrían a un período de historia bien estudiada, cualquiera comprenderá que cuatrocientos años de historia, sin otras raíces en el suelo, significan muy poco al frente de los innumerables peligros, que estados modernos corren continuamente para mantener su independencia, desarrollo ordenado i para el aseguramiento de los principios garantizadores de una larga existencia.

Casi en ninguna parte del continente se han formado todavía raíces en el pasado del continente anterior al tiempo de su descubrimiento. Todos los miles de años anteriores a la conquista española representan todavía en América casi una sola noche oscura, como un lago profundo en cuya superficie flotan florecientes plantas acuáticas. I sería tan fácil procurar el arraigamiento de estas plantas en su base aclarando la oscuridad de los siglos antecedentes por estudios históricos según el método de la arqueología. Es esta la gran ventaja de los estados europeos, que todos ellos en cada momento de su desarrollo progresivo pueden mirar atrás a dos mil años de historia bien conocida sacando de ellos continuamente nuevas enseñanzas para su desarrollo futuro i disponen de una historia retrospectiva bien estudiada por muchos otros miles de años anteriores más, mientras en cada uno de los estados de América las enseñanzas históricas abrazan un número tan corto de siglos de historia, además en la mayor parte de los casos bastante revuelta.

El estudio fiel del pasado del suelo anterior a la conquista por medio de la arqueología se impone por eso como una necesidad vital en todos los estados americanos. Pero si consideramos la forma en que estos estados en sus condiciones presentes corresponden a estas obligaciones que tienen para con su porvenir, hai que lamentar el descuido con que han tratado hasta ahora i siguen tratando todavía, el caudal de documentos con que se debería escribir esta historia, i la pequeña o insuficiente inclinación que muestran en dirección a un cultivo ordenado i sistemático de la historia de estos tiempos remotos. /p. 389/

Es una nota característica para los estados hispanoamericanos el abandono en que se encuentran casi en todos ellos los monumentos dejados por las

naciones precolombianas, i la devastación progresiva, en la mayor parte de los países ya completa, de los documentos históricos que se hallan bajo la superficie del suelo en forma de cementerios i sepulturas. Numerosos edificios antiguos que han aguantado en estado bastante bueno de conservación los primeros siglos de la ocupación española, por los techos antiguos que les habían quedado, después de la destrucción de estos techos están decayendo ahora más rápidamente, para desaparecer completamente en un tiempo ya no mui lejano, porque no hai mano que los abrigue. I además es una lei natural que la decadencia de cualquier ruina que no se conserva, aumenta en proporción jeométrica con la duración de su abandono prolongado. No conozco ni una ruina ni un monumento antiguo americano, que en todo el tiempo moderno haya merecido de parte de las poblaciones modernas una sola medida para impedir su destrucción progresiva, salvación hecha de algunas aisladas piedras esculpidas, que se han llevado a los Museos de Méjico, de Lima, de La Paz i algunos europeos. Pero conozco numerosos, infinitos, que están decayendo casi a la vista de la jeneración presente sin protección alguna e innumerables son aquellos que por el estado en que se encuentran ahora forman una acusación cruel contra las jeneraciones modernas que en el curso de los siglos los han destruido o siguen destruyéndolos a veces con ritmo apurado.

Basten unos pocos ejemplos sacados de los países que he visitado yo mismo: Las antiguas construcciones de la fortaleza de Cuzco, Sacsahuaman, la más grande e importante que se había erijido antes en el suelo americano, famosa también por la historia de los ataques de los españoles al Cuzco, no sólo se han derribado en parte estensa en los siglos que inmediatamente sucedieron a la conquista (como las de todo el Cuzco antiguo), sino año por año adelanta más la destrucción de los importantes restos que todavía han quedado. Ocupan estas ruinas un terreno de más o menos siete hectáreas. El abandono sería bastante grande, si la municipalidad a que este terreno histórico pertenece no sólo contribuyese en nada para protegerlo contra destrucciones sucesivas. Pero no basta con eso. Ella misma contribuye eficazmente a su devastación progresiva arrendando este terreno histórico año por año para arar, sacando de ese arriendo una miserable suma para sus propios fondos que no está en proporción con el daño que causa a la historia del lugar i a su propia dignidad. Las ruinas de Sacsahuaman deberían formar una reservación protegida en interés de la historia por todas las autori-

dades de la República i de la ciudad. Pero nadie en aquel país se acuerda de este deber, porque hasta ahora a todos en el país ha parecido una idea estraña hacer algo o prestar sacrificios para la mejor conservación de alguno de los edificios opulentos i ricos dejados por los antiguos en el suelo de la República. Por eso tampoco sorprende que en otras partes, como en las ruinas de Tambo Colorado, sede antigua del virrei incaico de Chinchaisuyo, palacios antes espléndidos siguen devastándose puestos en uso como corrales para el encierro de bueyes, en otras, como en las ruinas incaicas de la Centinela cerca de Tambo de Mora, los propietarios constantemente venden los adobes todavía firmes en las paredes hermosamente formadas de los palacios, i que miles de ruinas en todo el país están en constante destrucción para aprovechar de sus adobes i adobones o en el abono de los cañaverales o para hacer millones de tejas, ladrillos i adobes usados en construcciones modernas.

Como otro ejemplo presentaré las condiciones en que se encuentran ahora las ruinas de Tiahuanaco, antes de cierta manera las mas grandiosas que se encontraban en el suelo americano. Creo haber visto en 1895 las ruinas en las /p. 390/ condiciones en que las había dejado la época de la conquista después de las construcciones con sus materiales de numerosos templos jesuíticos i pueblos enteros en la vecindad del lago Titicaca. La época de 1895 a 1910 era desastrosa para la continuación del estado relativamente halagador (porque ya no conocíamos otro mejor) en que habían permanecido no mui alteradas durante varios siglos. En ella se despojaba para la construcción del ferrocarril de La Paz a Guaqui, que pasa cerca del lado norte de las mismas ruinas, todo el cerro en sus cuatro lados i en su plano superior de todos los bloques monolíticos interesantísimos, que allí lo cubrían desparramados (Unos pocos de estos se encuentran dibujados en la obra: Stübel und Uhle, *Die Ruinenstätte con Tiahuanaco*, pl. 87 i 88) o formaban en fila y en forma de murallas parte de sus construcciones enormes (Comp. I. c., pl. 23, fig. 4). La lápida grande que parece inclinada sobre una puerta monolítica en Stübel i Uhle Tiahuanaco, pl. 23, fig. 1-2, se llevó i voló; uno o más de los bloques representados allá pl. 40, desaparecieron igualmente. Las ruinas que hasta este período habían parecido todavía una maravilla, perdían en este gran parte de su interés i valor de manera que muchos de los viajeros que los visitan ahora, no comprenden la fama que gozaban anteriormente. Hai que reconocer que el gobierno del país a que estas ruinas pertenecen, hace ahora lo posible para conservarlas según su facultad lo

mas intactas en el estado en que han quedado. Pero este interés, protección i abrigo del lado del gobierno ha venido demasiado tarde para salvar a la posteridad lo que con un poco de más empeño a tiempo se podría haber conservado en condiciones mucho más felices.

La condición de la otra clase de documentos de la historia antigua, los cementerios i sepulturas antiguas, es igualmente mala o todavía peor en todos los países hispano-americanos. No hai país desde los Estados Unidos del norte hasta Chile i la Arjentina en el sur, en que no resuenen constantemente quejas sobre la actividad desastrosa, muchas veces directamente criminal, ejercida por los pilladores de los cementerios i tumbas antiguas. Se puede decir que toda la costa del Pacífico desde San Salvador en el norte hasta la rejión de Coquimbo en Chile parece ahora un solo cementerio no de sepulturas antiguas llenas de artefactos de las generaciones antepasadas, sino de la historia antigua misma que por la destrucción activa de los millones de tumbas antiguas que habían quedado ya no encuentra casi material en que basar la reconstrucción de los desarrollos nacionales de los tiempos pasados. Valle por valle, costa por costa de este inmenso trecho de tierra están ahora exhaustos de sus tesoros históricos antes guardados en las sepulturas antiguas. El viajero entra por mar o tierra en un valle ó costa nuevo, cuyo nombre apenas ha oído mencionar antes, con la esperanza de poner su pie en un suelo intacto todavía de los rebuscadores de tumbas i experimenta siempre una terrible decepción observando que estos rebuscadores le han precedido por mucho vaciando los cementerios i sepulturas antiguas hasta lo último. En Colombia son los huaqueros que en busca de objetos de oro negociables ejercen una actividad desastrosa sobre las tumbas antiguas casi en todas partes del país. En otros países como el Perú, Norte de Chile, los centro-americanos i otros es la sed de ganar con la venta de los artefactos encontrados en tumbas que instiga a estos enemigos de la cultura humana a despojar la tierra de los restos que cubre. Se puede considerar a numerosos valles de la costa peruana, como los de Eten, Chimbote, Supe, Huacho, Chancay, Lima, Lurin, Chincha, Pisco, las ruinas de Ancón, i otras partes que no igualmente conozco, como absolutamente exhaustos y vacíos de los numerosos restos antiguos que antes cubrían. En muchos de ellos sería imposible escribir ahora la historia de su colonización /p. 391/ progresiva antigua. La estensa costa entre Pisagua i Caldera en el Norte de Chile, antes cubierta con millares

ó millones de entierros antiguos, está tan despojada ahora de sus restos antiguos que para todo el tiempo futuro está cerrada ahora la posibilidad de la reconstrucción de las razas i civilizaciones que antes habían ocupado estos parajes excepcionalmente interesantes. La costa está sembrada por cientos de kilómetros con millares de agujeros que marcan el lugar de los entierros despojados, donde ahora no hai un hilo o pelo o fragmento cualquiera olvidado que pueda dar todavía cuenta del carácter de las jeneraciones pasadas. No se crea que esta es solo la condición de las antigüedades conservadas antes en las tumbas de la rejión árida de la costa. Las tumbas eran numerosas en esta, los objetos que acompañaban a los muertos de una frescura orijinal, que podían poner ante nuestra vista casi completo el tipo de las civilizaciones pasadas durante millares de años. Quizá ni el Ejipto con su clima privilegiado ofrecía mejores condiciones para el resucitamiento de la vida de las jeneraciones pasadas como si lasuviésemos presentes. Toda esta grandiosa posibilidad se ha desvanecido para siempre con el pillaje de esas tumbas por personas ignorantes de la verdadera ciencia i desalmados. La sierra con su estación semestral de lluvias i otras rejiones de clima parecido no ofrecía condiciones tan favorables para la conservación de todos los artefactos antiguos. Los restos que han quedado en estas rejiones, son menos numerosos, en parte presentan mayores dificultades para encontrarlos. Por eso, si bien es posible por un lado que en número i calidad valgan menos que los de las rejiones áridas de la costa, por el otro muchos de ellos pueden haber escapado todavía a la sagacidad de sus escudriñadores. Pero sucede que también en la sierra vastos distritos se han vaciado ya de sus tumbas antiguas. Las cuevas en los declives de los cerros de Pisac i Ollantaitambo escojidos por los antiguos para el descanso de sus muertos por razón de su aparente inaccesibilidad para el hombre no pudieron resistir a la sagacidad de los rebuscadores, i donde había antes miles de tumbas intactas, no hai ahora una, que por un hueso o artefacto olvidado pueda dar cuenta todavía del carácter de las jeneraciones allá enterradas. Igual cosa sucede en el Norte en la rejión de Jauja, Cajamarca i otras. Las valiosas alfarerías de Recuay, cada una de las cuales se valuaba en decenas de libras de oro en el mercado de las antigüedades, se han perseguido en el curso de los años con tanta tenacidad, que no hai esperanza de encontrar todavía una tumba donde una de ellas se pueda estudiar en su sitio. Concluiré la descripción de la tragedia de la devastación de las tumbas antiguas con la historia de los restos de la civilización de Proto-Nazca

después de su descubrimiento por mí en 1901. En aquel tiempo los márgenes de los numerosos ríos secos de Palpa i Nazca estaban sembrados de millares i millares de tumbas llenas de millares quizá millones de las alfarerías más finas completamente desconocidas por los habitantes de aquellas comarcas, i por eso conservadas todavía en la misma integridad en que las habían dejado las generaciones remotas por miles de años a que en su oríjen habían pertenecido. Con el descubrimiento de este precioso tipo de alfarería rico en formas variadas i orijinales se despertó una sed febril para desenterrarlas todas. Por millares se las llevó a los mercados de Lima, de Italia, de todas partes del mundo, i hoi, al cabo de unos catorce años mas, se puede decir que todos los cementerios de la rejión que las contenían están vacíos, no quedando quizá ni uno en la rejión que pueda dar cuenta de un período de civilización tan remoto como glorioso. Son los turistas de los países de la costa pacífica, los aficionados ignorantes de los estudios i métodos históricos que absorben los productos de las expoliaciones de las tumbas antiguas llevados a los mercados de estos países i otros europeos. Colecciones enteras /p. 392/ de tales objetos escavados sin método ni ciencia se trasladan a veces a museos europeos donde se las recibe como importantes revelaciones científicas, perteneciendo a ellas en verdad ninguna otra significación que la de trozos confusos i desmembrados de una civilización no comprendida por el escavador, tanto menos por el receptor i por eso desnudos de casi todo valor científico. Como órganos en la expoliación orijinal de las tumbas antiguas funcionan la casta de los huaqueros, que en numerosos países forman una profesión como cualquier otra, los aficionados que experimentan un goce especial abriendo tumbas cuyo valor no entienden i expoliándolas de los artefactos que contienen, los turistas que tienen la curiosidad de ver abrir tumbas como la de ver el país, los negociantes en las ciudades que compran las antigüedades arrancadas de sus descansos en todo el país para venderlos con pingüe ganancia a los interesados i los hacendados que con espíritu mercantil explotan los yacimientos arqueológicos de sus estados para vender los productos, a veces por miles de libras a los mercados de Europa. No se puede exceptuar de las explotaciones perjudiciales de las sepulturas antiguas las de numerosos expedicionarios científicos, que sin vocación alguna para el ramo especial de la arqueología inundan a veces los países pacíficos i otros, abriendo i escavando cementerios en el nombre de Universidades que los han comisionado. Tan nuevo es todavía el carácter de la arqueología americana bien entendida

en el mundo, que también universidades pueden sufrir errores en la elección de los órganos comisionados con estos estudios.

Por lo jeneral, el detrimento causado a la ciencia i a la historia en especial por el oficio de los huaqueros i por aficionados afecta de manera igual al conocimiento de la antropolojía de las naciones pasadas como al de las civilizaciones antiguas. Porque cráneos, huesos i esqueletos arrancados de las tumbas antiguas son por lo jeneral poco negociables, i quedan, destrozados o no, en el lugar de las excavaciones espuestos a que el clima complete su destrucción en el trascurso de años i siglos. Nadie los observa allá, nadie se preocupa de ellos, nadie los estudia. Pudriendo en masa en la superficie del suelo, que durante siglos les había servido de descanso, producen la impresión mas penosa en el ánimo del viajero algo más sentimental en lugar de completar las series de las colecciones antropolójicas de las universidades, donde harían bien todavía a la raza a que habían pertenecido por el estudio a ellos asignado. Por una rara eventualidad de esta naturaleza, el antropólogo Hrdlicka pudo recojer muchos miles de calaveras valiosísimas para la ciencia por un simple paseo por los cementerios antiguos destruidos de Pachacamac, del valle de Trujillo, después otros miles del valle de Huacho i parecidos. A veces se recibe a las calaveras arrancadas de las tumbas antiguas al lado de los artefactos de las civilizaciones pasadas en las colecciones de los aficionados, como ha sucedido con centenares de ellas en Caldera en Chile, para ser enterrados después nuevamente en sitios no más determinables, cubriéndose de esta manera al mismo tiempo la última esperanza de conocer el tipo de jeneraciones antiguas de que por la destrucción jeneral otros restos ya no habían quedado.

Este es el estado de los restos antiguos en todos los países pacíficos del norte al sur antes tan ricos en restos de las naciones pasadas. Aunque ya poco queda para ellos en jeneral, año por año se agrava más la situación de estos materiales de estudio de la historia de las jeneraciones antiguas. Ocasionalmente obras de la construcción de ferrocarriles, obras de escavación para la industria, excavaciones en campos de batallas modernas revelan inesperadamente la existencia de nuevos cementerios antiguos antes desconocidos i por eso todavía vírjenes i no explotados. Pero la sed moderna de acaparar anti- /p. 393/ -güedades es tan grande, que no pasan meses sin que tales cementerios

estén explotados i vaciados hasta el último artefacto antiguo que en ellos habían quedado. Así el descubrimiento de nuevos yacimientos antiguos, que en otras condiciones podría servir todavía a la historia de las jeneraciones pasadas, suele significar en estos países sólo un engrandecimiento de la tumba jeneral de los documentos con que la historia antigua habría de escribirse. Los ejemplos para este desarrollo de las cosas están a la mano. No hai necesidad de mencionar más que lo sucedido con el gran cementerio antiguo descubierto por los trabajos del nuevo ferrocarril de Lima a Huacho, los cementerios antiguos del Campo de Alianza cerca de Tacna, i un cementerio atacameño rico nuevamente descubierto cerca de Pica en Tarapacá.

Los estados americanos son jóvenes, en los campos más variados de la vida no se han despertado todavía al entendimiento de su deber, disipan las fuerzas de su juventud sin pensar en las necesidades que tendrán en el tiempo de su madurez. Ahora la historia les parece de poca importancia, gozan su vida como si nunca hubiese de venir el tiempo en que necesitarán las fuerzas sacadas de las enseñanzas del pasado para mantenerse derechos. Sin embargo este tiempo ha de venir a ellos como ha venido para todos los otros estados modernos del mundo. Vendrá por eso el tiempo en que por necesidad se habrán de acordar de las fuentes de la historia precolombiana del suelo que ocupan para encontrarlas quizá después exhaustas por la indiferencia punible de los siglos pasados. Entonces les faltarán las raíces profundas echadas en el suelo por medio de la historia, i como plantas acuáticas sin raíces parecerán espuestos a ser desalojados por el viento en el océano del continente que nunca habían hecho suyo penetrando en su pasado. Lo que se ha perdido en los años pasados nunca se puede restituir en los años que vienen. Pero un deber sería para los estados existentes, proteger, conservar i asegurar lo que del patrimonio de la antigüedad les ha quedado todavía como resto, sea en cementerios antiguos todavía no descubiertos, pero en cada momento descubribles, sea en sepulturas aisladas escapadas de la rapacidad de los explotadores, sea en monumentos no destruidos ó no decaídos todavía, pero en cada momento amenazados de desaparecer. Al mismo tiempo los que no han principiado todavía a encargarse de la tarea de la reconstrucción de la historia precolombiana de su suelo por medio de la arqueología i de la antropología, deberían principiar con la organización de esos estudios dirigidos al mejor entendimiento de sus propios fundamentos.

Porque el grado de madurez de la clase de civilizaciones a que pertenecen lo exige, i además no hai mejor manera de reaccionar contra la letarjia usual i la devastación consumada de los documentos de antigüedad que debilita su porvenir que la realización del trabajo positivo por estudios históricos bien dirigidos.

La tarea de la protección, de la recolección i estudio de las antigüedades no es especialmente fácil en estos países. Representan en comparación con los países del centro i oeste de Europa terrenos mas vastos, excediendo muchos de ellos en estensión un millón de kilómetros cuadrados, algunos de ellos 2, 8 i 9, mientras en Europa un estado de 600.000 kilómetros cuadrados forma allá una gran escepción. Su desarrollo interior es generalmente vírjen, su población poco densa, el nivel de la educación en las capas inferiores de la población jeneralmente bajo. Todo eso dificulta no solo la buena conservación sino tambien la vijilancia de las autoridades sobre la integridad i la buena conservación de los monumentos i cementerios antiguos en los vastos trechos i distantes rincones de las partes antiguamente i ahora pobladas del país. Las autoridades en su empeño de proteger los documentos de la historia antigua no encuentran ninguna ayuda de parte de vastas esferas de las poblaciones del país, que no entendiendo generalmente su valor para el bien de la nación mas bien contrarían /p. 394/ su actitud provechosa. Algunos entendidos de que hai pocos todavía en este ramo de estudios, son impotentes en sus esfuerzos particulares de inhibir la devastación usual de los monumentos antiguos, i no ayudándolos la suprema autoridad del estado ni ninguna lei protectora de las reliquias antiguas estas están espuestas a desaparecer hasta su último resto de importancia del suelo americano antes tan rico en reliquias del pasado.

En la mayor parte de los países faltan aun los mas leves indicios de interés en dar mejor protección a los restos antiguos cuya desaparición final cuando ya no existen más i se presentará la necesidad de la reconstrucción de la historia pasada, será jeneralmente lamentada. I esta falta de inclinación jeneral a proteger lo que es necesario para el estado dificulta también la empresa de medidas en este sentido cuya realización emprendida una vez al menos sería menos difícil.

De cierta manera hai que perdonar también a los gobernantes de los estados esta visible falta de interés en la protección de los restos antiguos. Por

muchos años estos restos casi no han poseído mayor interés que el de simples curiosidades. Los coleccionistas los compraban, expedicionarios científicos los desenterraban para depositarlos en los museos como simples productos antiguos del país de tal o cual lugar no representado todavía entre las etiquetas de procedencia en las diferentes vitrinas. A mí mismo ha sucedido en un museo del norte la objeción de no haberme restringido a puramente coleccionar, porque su director se creía solo con el derecho de derivar las conclusiones posibles del material reunido. Como si la arqueología pudiera hacerse en los museos i no se hubiese perdido todo i no quedase letra muerta todo objeto separado de su depósito orijinal sin las observaciones hechas por el escavador. Arqueología concebida de esta manera es una ciencia de poco mérito, de poco fruto para el saber humano. En una gran parte del continente no se comprende todavía otra cosa con el término arqueología. No hai que admirarse que los gobernantes de los diferentes países no enterados todavía de la evolución interior en la administración de esta ciencia, en gran parte no han aprendido todavía a atribuir una significación superior a su manejo jeneral. Sin embargo la arqueología ha mostrado ya en algunos países cuan poderoso fanal puede formar para la dilucidación del desarrollo histórico de las civilizaciones pasadas. El número inmenso de tipos sacados antes en confusión aparentemente insoluble de las tumbas antiguas del Perú ha principiado a ordenarse presentando de esta manera series de un poder instructivo sobre la evolución del pasado en tiempo precolombiano que no se había adivinado en los años antecedentes. Igual cosa se prepara ahora en Chile, i también en Méjico los últimos trabajos de Boas han mostrado la eficacia de la aplicación del mismo método a las antigüedades de ese país abriendo una importante brecha en la oscuridad antes aparentemente impenetrable de su pasado. Ya no hai más disculpa en la continuación del abandono de las reliquias del pasado en que estas se han encontrado ahora, protestando que son inútiles para la reconstrucción de la historia precolombiana. En Chile se prepara ahora la organización de un museo etnográfico i arqueológico nacional, pero faltan todavía leyes de protección para los restos de antigüedad como materia prima. La República Argentina posee ya excelentes museos para el estudio de las antigüedades del suelo nacional, i numerosas expediciones han contribuido ya a dilucidar el pasado, pero faltan también todavía leyes de protección para las numerosas ruinas i ricos cementerios antiguos del vasto territorio. Una resolución del Congreso Científico Internacional Americano de Bue-

nos Aires en 1910, recomendaba un proyecto de lei de este sentido a la deliberación de la Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida al mismo tiempo aparentemente para conseguirla de esta manera para el propio país donde de otro modo era inase- /p. 395/ -quible. Bolivia tiene ya su museo de antigüedades de Tiahuanaco, además desde el 3 de octubre de 1906 una lei completada por un decreto de 1909 con que se protejen las ruinas de Tiahuanaco i otras del país contra la continuación de la devastación de que habían sido presa en los años que precedieron. No hai todavía protección espresa por lei para numerosos cementerios precolombianos existentes fuera del recinto de las ruinas antiguas, además la eficiencia de la lei no parece todavía tan absoluta como habría de deseárselo. En el Perú las autoridades espantadas por la destrucción siempre creciente de los restos de antigüedad editaron últimamente un decreto de prohibición de la esportación de las antigüedades nacionales que quedó sin efecto por no ser acompañado por una lei jeneral para la protección de las antigüedades. Un museo nacional existió en condiciones prósperas de 1906-1911 para dilapidarse en los años que siguieron i ser reabierto ahora con existencias disminuidas i vida nominal. En todo el trecho desde el Perú hasta la frontera sur de Méjico ocupado por numerosas repúblicas hai un completo abandono de los restos antiguos sin leyes que los protejan contra la devastación, sin museos nacionales para depositarlos o esfuerzos dirigidos por la nación para estudiarlos. Solo la pequeña República de Costa Rica posee un museo nacional, i este bien administrado, en medio del desierto jeneral. Del Museo Nacional de Venezuela se oye mui poco de estudios allí emprendidos.

Méjico posee su museo nacional i desde varios años una lei de protección de los restos antiguos que hace mucho efecto. También en los Estados Unidos hai numerosos museos i una lei de 8 de junio de 1900 (*Comp. Amer. Anthropologist*, 1900, N. S., vol. 8, pág. 483, también, l. c., 1907 N. S., vol. 9, pág. 233) protege en esta república las ruinas i cementerios antiguos situados en terrenos del Estado. Faltan solo allá prescripciones jenerales para mejor protección de los restos antiguos encontrados en terrenos de particulares, i resultados de estudios i escavaciones de un carácter mas que puramente descriptivo.

Las condiciones del manejo de la arqueología no presentan por eso en ninguno de los países americanos un estado ideal. Tanto respecto a la forma de

los estudios como respecto a la protección de los restos antiguos, hai que mejorar mucho en cada uno de ellos para que con esta ciencia se pueda alcanzar el ideal de la dilucidación del pasado para el cual ha nacido. No sólo faltan en la mayor parte de los países museos nacionales en que depositar las reliquias de la antigüedad sacadas del suelo, un personal idóneo para cuidarlas i estudiarlas, estudios del pasado con el material existente fomentados por el Gobierno, expediciones sufragadas por el mismo para estender el horizonte del conocimiento de las civilizaciones pasadas, sino al mismo tiempo crece constantemente el abismo en que desaparecen los restos de la antigüedad que deberían formar el material de estos estudios.

Ya es hora de que todos los países americanos se acuerden del deber que tienen para con los restos del pasado precolombiano de su propio suelo, para hacer renacer de ellos la historia del pasado como mejor panacea de su propio porvenir. En cada estado debería haber al menos un museo de las antigüedades nacionales, con un personal en parte científico, en parte técnico adecuado. No debería faltar la dotación necesaria para su administración i para expediciones con que se hubieran de solucionar las cuestiones sobre el desarrollo de las civilizaciones pasadas. Los museos deberían abrirse al público gratuitamente, porque la dilucidación del pasado no es una ciencia con fines esotéricos sino para el uso del pueblo mismo, i si es posible, debería ofrecérsele la ocasión de conocer este pasado por conferencias, explicación de sus colecciones, i orientación espositiva por las ruinas no muy apartadas. No /p. 396/ hai estado americano en que a mi parecer no se podría conseguir todo eso con la hacienda existente. La diez milésima parte de las entradas anuales sería a mi parecer en cada uno de ellos suficiente para cumplir con todos esos deberes para con el pasado, suma de todas maneras exigua, si se la compara con inversiones en el cultivo de otras ciencias de provecho mucho menos inmediato para el estado. La formación de uno o dos museos provinciales más, como por ejemplo para Chile en Antofagasta i Concepción, para el Perú en Trujillo i Cuzco o Arequipa, sería conveniente en muchos de los estados grandes para el mayor despertar del interés regional en el estudio de las antigüedades de partes más apartadas del centro. Algunos de los países disponen ya de las capacidades que podrían organizar este servicio del estudio del pasado (por ejemplo J. Jijón i Caamaño en el Ecuador). Otros que no están en esta condición, deberían prin-

cipiar asegurándose los servicios de profesionales instruidos en el extranjero antes de disponer de capacidades nacionales formadas en el país o fuera de él. La falta de un servicio nacional del estudio del pasado, tendría por otro lado para cada país otra desventaja, la de no poder rechazar la intrusión de expediciones extranjeras, que hacen los mismos estudios en beneficio de instituciones forasteras. Porque ya está tan desarrollada la ciencia del estudio del hombre en general, que no puede pararse ante el límite de países especiales, que no quieren participar en el concurso científico del mundo. Tanto menos evitable es ahora poner en ejecución la obra del estudio del pasado de cada uno de los países pertinentes, porque con la creciente destrucción de los restos antiguos aumenta diariamente el peligro de no poder ya dilucidar lo que es digno de saber para el hombre.

La protección de los restos antiguos por ley persigue el fin de conservar esta preciosa propiedad para la nación i contribuir al mismo tiempo al éxito de los estudios históricos desarrollados en ellos que han de beneficiar al país. Esta protección no se puede ejercer por un simple artículo de ley. Porque son múltiples las relaciones en que las antigüedades del país se presentan para con el estado. En parte son monumentos a la flor de la tierra, en parte yacimientos arqueológicos escondidos debajo de la superficie del suelo en forma de cementerios, sepulturas aisladas, ó entierros de otra clase. Las dos clases de restos antiguos se pueden encontrar en propiedad del estado, de municipalidades, de asociaciones religiosas ó de simples particulares. Monumentos pueden conservarse, abandonarse ó llevarse de su sitio, yacimientos arqueológicos cuidarse o explotarse por inespertos o científicos, guardarse en el país o esportarse. Además, ¿quién tiene la obligación de cuidar los monumentos i yacimientos de antigüedades? ¿A cual organización se ha de encargar con este cuidado? ¿A quién pertenece el derecho de determinar quién ha de hacer las escavaciones en los yacimientos arqueológicos? ¿I cuáles son las normas que hai que observar en el ejercicio de estas funciones? Todos estos detalles son tan importantes, que una medida mal tomada en relación con uno solo de ellos puede hacer peligrar el efecto de todo el sistema de la protección acordado i el beneficio sacado de ella para con la historia antigua. Es innegable el derecho del estado de conservar para su propio uso los monumentos i yacimientos arqueológicos que se encuentran en terreno público, aunque hasta ahora hubo un abandono casi com-

pleto en este sentido en casi todos los estados americanos. El estado inhibirá por eso en lo sucesivo la explotación de monumentos i yacimientos arqueológicos de su propiedad por individuos no llamados a ejecutarla por el daño que de su actividad inoportuna i nociva resulta para el bien de la nación, i se reservará el derecho de decidir a quién quiere concederla. Mucho más dificultades presenta la forma en que han de tratarse monumentos i yacimientos arqueológicos que se encuentran en bienes particu- /p. 397/ -lares. No pueden ser tan grandes, cuando se trata de restos de la antigüedad ubicados en terrenos pertenecientes a municipalidades, con quienes por su carácter medio público la autoridad del Estado fácilmente ha de arreglarse. No mui diferente parece la relación del Estado con las instituciones eclesiásticas, por la superintendencia ejercida por él en relación con aquellas. No le será por eso difícil imponerles su voluntad respecto a la conservación de los restos antiguos que se encuentren en su poder. Será fácil obligarlas a que cuiden monumentos antiguos que forman ahora parte de conventos, como las ruinas del antiguo templo del Sol (convento de los Dominicanos), i las del antiguo Acllahuasi (moderno convento de Santa Catalina) en Cuzco, o de templos como los de un antiguo templo del Sol (la iglesia de Huaitará) en el Perú. También podrá imponerles su voluntad para que no se hagan escavaciones en sus terrenos, sin que medie en ellas. Pero también respecto a los monumentos existentes en terrenos de particulares no hai quien niegue el derecho de obligar al dueño de preservarlos de la destrucción i a conservarlos en estado bueno e inalterado. El Estado tiene pleno poder de prohibir la venta en público de los objetos i artefactos que se hayan hallado en sepulturas antiguas. Estos por eso mientras se encuentran en su paradero original, en las sepulturas antiguas, no presentan sólo un aspecto de tesoros pertenecientes al dueño del terreno, sino también el de documentos protegidos por la autoridad iguales a los monumentos a la flor del suelo.

Injusta debe parecer por eso la pretensión de guardar para el dueño del terreno todos los derechos de propiedad respecto a los objetos escondidos en las sepulturas antiguas como si fuesen simples tesoros. El estado puede declarar respecto a ellos al menos la obligación de conservarlos íntegros en la misma forma como lo hace con los monumentos visibles. Por muchas razones sería impracticable declarar propiedad del estado todas las ruinas i yacimientos arqueológicos de un país, como lo propuso por ejemplo el Congreso Científico de Buenos Aires de 1910. (Véase apéndice 4, art. I.)

Impracticable sería también la medida del estado de expropiar todos los restos antiguos recompensando a sus dueños su valor efectivo. Pero con la obligación impuesta a los dueños de conservar intactos los monumentos i yacimientos arqueológicos encontrados en sus propiedades abre un camino que da el mismo resultado sin inmiscuirse en derechos ulteriores de los particulares. ¡Que no se consideren como innecesarias las medidas de protección para monumentos i yacimientos arqueológicos en terrenos particulares pretextando que casi todos esos documentos del pasado se encuentren en terrenos pertenecientes al estado! Porque en todos los países americanos, desde los Estados Unidos a Chile, este argumento está contradicho por la realidad. Hasta ruinas extensas como las de Pachacamac, i numerosas otras de importancia igual pertenecen con títulos legítimos a particulares, i lo mismo se puede decir de innumerables cementerios i sepulturas antiguas. El legislador, necesariamente intencionado a proteger los documentos para la reconstrucción del pasado precolombiano, está por eso en la imposibilidad de abandonar a la arbitrariedad privada la suma de los restos que se encuentran en terrenos particulares, i si no los expropia con una recompensa adecuada, lo que será posible solo en un pequeño número de los casos, no le queda otro medio para no perder de vista los sumos destinos del estado encargados a él, que vijilar por su conservación. Habrá casos, en que derechos legítimos de los propietarios serán inconciliables con su obligación de evitar estorbos a los restos antiguos. En tales casos un aviso dado con anticipación a la autoridad local puede ser el medio para salvar el interés público por disposiciones gubernativas dirigidas a que la excavación se haga con el menor daño para el estado. /p. 398/

Su completa utilidad la alcanzan las reliquias de la antigüedad por su estudio en su sitio orijinal. Debe vijilar por eso el estado que este estudio se efectúe en la forma debido i no degeneren en una simple destrucción de la documentación del pasado. Por eso el estado debe reservarse el derecho de regularizar tanto la forma del estudio de los monumentos como la excavación de los yacimientos arqueológicos siendo indiferente si esos se encuentran en terrenos de su propiedad o en el de particulares. Debe ser imposible por eso a los particulares impedir el estudio, por entendidos, de monumentos que se encuentran en terrenos de su propiedad, como por falta de leyes respectivas ha sucedido, por ejemplo, en las cercanías de Lima. Como se ha visto arriba, el título de los

particulares tampoco es completo respecto a los yacimientos arqueológicos que se encuentran en sus terrenos hasta el punto de poder disponer libremente de ellos aunque sea en detrimento del interés público. El estado tiene que determinar por eso en lo jeneral cuándo, i por cuales personas, se los ha de excavar.

Dejando a los particulares el derecho a una parte de los productos de las excavaciones, que naturalmente de ninguna manera debería exceder de su tercera parte, el estado evitaría el oríjen de mala voluntad por parte de ellos, que resultaría con otros daños directos para el mismo bien público que persigue. Evidentemente habría que indemnizar a los propietarios también por otros daños i perjuicios que les resultaren de las excavaciones emprendidas. El estado como representante de la nación no podrá encargarse con la explotación de los yacimientos arqueológicos sino a personas que den las debidas garantías de competencia científica. Con los productos de las excavaciones hai que beneficiar en primera línea a las instituciones nacionales. Mui comunes son en los estados latinoamericanos exploraciones i excavaciones de los cementerios antiguos por expedicionarios comisionados por universidades i museos extranjeros. Cuando, como era la usanza hasta ahora, los reliquias de la antigüedad son por lo jeneral la presa de las explotaciones por huaqueros ignorantes i aficionados, expediciones de buena índole científica extranjera sirven para salvar al menos una parte de ellas para el estudio i la reconstrucción del pasado de estos países. En este caso el daño habría sido todavía mayor dejando abierto el campo a la actividad perniciosa de los rebuscadores indíjenas por un lado i cerrándolo a la de expediciones extranjeras por el otro.

Pero esto es el estado anormal, imposible en un país que tiene el justo aprecio para los testimonios de su propio pasado. Los restos de su antigüedad significan para cada país como una parte de su propia existencia, prendas valiosas de un delicado amor propio. Además sólo en el país del oríjen se pueden apreciar con su justo valor todas las circunstancias: nacionales, jeográficas, climatéricas que las han producido, i cuyo desconocimiento en el país extranjero a donde se llevaren, determina el grado de la disminución de su valor orijinal poseido en su país nativo. Fuera del país de procedencia tienen en parte valor científico, en parte muchas veces el de trofeos. La lejislación de los Estados Unidos desconoce el caso de expediciones extranjeras en el territorio nacional por la razón expresa,

como parece, de que tienen que ser necesariamente insignificantes (*American Anthropologist*, 1904, N. S., vol. 6, pág. 184) i no hai razón porque en otros países debería observarse otro sistema, en caso de que estos cumpliesen doblemente con sus propias obligaciones para con sus reliquias nacionales.

La prohibición de la exportación de antigüedades debe formar la regla tanto para cohibir aun más la actividad de rebuscadores ignorantes i de negociantes que se ocupan con la venta de los productos de las excavaciones, como para conservar en el país los testimonios de su antigüedad, que sólo en él pueden alcanzar toda su estimación merecida. Excepciones hechas en favor de museos /p. 399/ extranjeros nunca deberían atañer tipos i clases de objetos antiguos no representados todavía en los Museos nacionales o necesitados por esos mismos para la reconstrucción i representación de su pasado.

Ha habido decretos en uno que otro de los estados dictados con el propósito de regularizar la protección de los monumentos i la forma de la exploración de los cementerios antiguos. Todos esos no han acertado el fin apetecido no siendo ellos secundados por la voluntad unísona de la nación que solo se puede garantizar por una lei dictada en toda forma.

Existiendo leyes expresas para la conservación i la recolección arreglada i el estudio sistemático de las antigüedades de un país, todas las autoridades bajo la presión de su propia responsabilidad i del interés público despertado en la misma dirección se mueven al mismo fin, buen ejemplo de lo cual forma la República de Méjico, cuyas leyes protectoras de este carácter han dado resultados bastante satisfactorios en un gran número de años, aun cuando no se distinguía todavía tan claro como ahora la posibilidad de una completa reconstrucción de la historia antigua como último resultado.

He tratado hasta las obligaciones de cada uno de los estados americanos aislados para con su propia historia. Pero además de esas hai también obligaciones que tienen para sus países vecinos. La historia de ninguna parte del mundo se ha desarrollado sin enlazamiento continuo con la de rejiones vecinas. Ningún país por eso puede llenar la reconstrucción de su propia historia moderna o antigua sin continua referencia a condiciones o acontecimientos que

existen o han pasado en rejoncs vecinas. De eso se deriva cierto derecho de cada país aislado a que también la historia del vecino sea estudiada hasta poder servir como ayuda en la explicación de su propio desarrollo. Estas condiciones se llenan en Europa por el concurso científico voluntario de todos los países que la componen. Los complicados desarrollos históricos en cada uno de ellos, provocados jeneralmente por la interferencia de los movimientos paralelos de los países vecinos, se disuelven por eso constantemente tan pronto como se planta el problema, a la luz de la historia por el simultáneo concurso de todos. Esta unidad i unanimidad del trabajo histórico ha faltado hasta ahora entre países que componen el continente americano por la flaqueza de los intereses históricos en unos, su completa ausencia en muchos otros.

Respecto al desarrollo de los intereses históricos en el pasado, los diferentes países americanos presentan por eso un aspecto abigarrado, no correspondiente al gran interés natural que cada uno de ellos debería tomar en la aclaración de sus propios acontecimientos antiguos. Eso tiene como consecuencia la falta de solución e insolubilidad de innumerables problemas de la historia antigua interna en cada uno de los países pertinentes, i esto a su vez explica por qué adelanta tan poco la aclaración de la antigüedad americana en jeneral, tan poco en los países particulares como en todo el continente. I con eso principio a tocar otro punto de importancia universal para el fomento de la historia antigua en cada uno de los países aislados. Mui bien se puede decir, que el estudio de esa historia presenta un interés especial para cada uno de ellos separado. Pero no tenemos que tratar aquí con uno que otro estado que se haya formado con elementos del mundo antiguo en medio de un desierto inmenso. La gran conquista del continente por naciones llegadas de Europa en los siglos 16 i 17 ha sido una, forma un solo acontecimiento histórico en relación con las condiciones del continente anteriores a este tiempo. Una raza nueva está ahora en él en contra de una raza antigua. En relación a lo que él representaba antes de la llegada de las naciones europeas, las naciones modernas i las civilizaciones por ellas implantadas forman una unidad, i esa nueva unidad de naciones i civilizaciones modernas les impone también una obligación común /p. 400/ a aclarar la antigüedad del continente, que fué presa común de sus inmigraciones. Todos los deberes de la aclaración de la historia en el suelo de cada una de ellas valen también para la unidad de las naciones modernas en relación con el

continente entero, para que su arraigamiento se pueda profundizar siempre más i su posesión con derecho adquiriera caracteres de eternidad.

Por su configuración geográfica especial el continente americano forma, más que las otras grandes partes de nuestro planeta, una unidad también con respecto al origen de su población antigua i al desarrollo de sus civilizaciones. Más que en otras partes del mundo se imponen por eso problemas sobre el origen de sus poblaciones primitivas condensados en cuestiones precisas sobre las cunas de su primera inmigración i la afinidad de sus razas con otras. Todo el mundo en este continente se pregunta constantemente, i ha preguntado así en todos los siglos por una necesidad natural, de donde ha venido su primera población encontrada por los europeos en el tiempo de la conquista. I, sin embargo, es esa una cuestión no resuelta todavía necesitándose para su solución el concurso científico de todos los países existentes. Los tipos de la antigua población presentan una enorme variedad en el norte i sur, i casi en todas partes simultáneamente, cuya descendencia u origen común sólo se puede aclarar con el concurso científico de todos los países. En el norte i sur hai capas extensas de poblaciones de cabeza larga, otras de cabeza corta, cuya relación una con otra, origen i estratificación histórica por todo el continente no presenta visos de poderse explicar sin que todos los países donde se encuentran, colaboren en su estudio. Las poblaciones antiguas de América forman también en su hábito exterior algunas grandes familias que se han limitado, sobrepuesto una a otra, entrelazado de diferente manera no explicable sino por el estudio aferrado por los científicos de todos los países. Numerosos tipos extraños, como aquí en Chile el de los Changos, en Bolivia por ejemplo el de los Uros, tipos craneológicos primitivos encontrados en los yacimientos antiguos de diferentes países, sólo tendrán su explicación después de haberse estudiado todo el material existente en el continente, lo que presupone el concurso de todos los científicos de todas sus partes.

También la unidad en el desarrollo de las civilizaciones es más grande en América que en cualquier otro continente de iguales dimensiones. Hai vestigios de una capa orijinal de civilización primitiva con numerosos objetos de carácter paleolítico en las rejiones más distantes del continente. Pero el número de las localidades en donde esos se conocen es hasta ahora pequeño. Es necesaria

la cooperación de la ciencia en todos los países americanos, para elevar a la luz clara del día las pruebas de la extensión sobre el continente de este ínfimo grado de cultura orijinal, con que se ha de confirmar una unidad e igualdad en el carácter de las poblaciones antiguas ya para un período, que por su gran distancia del tiempo presente habría permitido presunciones de carácter mui diferente. En las partes más distantes del continente se repite el uso de ciertos instrumentos i costumbres primitivas, que, por faltar en las otras grandes partes del mundo, indican un intercambio interior ó distribución desde un solo punto de una civilización orijinal para un período que, por no esplicarse con la distribución presente de naciones estables, habrá presentado condiciones mui diferentes de intercurso i trato entre las naciones pasadas. Hai que mencionar en este respecto ante todo la forma específica americana de los ornamentos insertos en los labios, el uso de tubos para absorber rapé en el norte extremo como en todo el sur, tipos específicos americanos de la estólida usados en las partes más distantes del norte, centro i extremo sur.

El enorme número de tribus indjenas de diferente hábito, lenguas i costumbres, que llenan el continente americano i lo llenaron más al tiempo de la conquista se presentan sin embargo en un número solo pequeño de diferentes niveles /p. 401/ de cultura jeneral despertando la impresión de que diferentes olas de graduada civilización se habían sobrepuesto una a otra en el curso de muchos siglos. Estas aparecen estratificadas una sobre otra en algunas partes, escalonadas, como si no se hubiesen tapado enteramente, en otras. Las tribus del extremo sur representan todas un nivel de civilización mínima, como si las olas de civilizaciones superiores subsiguientes se hubiesen roto contra ellas antes de cubrirlas. Según la configuración jeográfica presentan otras rejiones en parte niveles orijinales de civilización de alcance mayor, otras de alcance menor con mucha variedad en los desarrollos individuales. Uno de los mejores etnólogos europeos ha creído distinguir siete olas de civilización baja orijinal que se hubiesen estendido de esta manera sobre el continente anteriores al principio de las más altas civilizaciones. El orijen i el proceso de la estensión rejional de los diferentes niveles son todavía desconocidos. Tal es el tipo de las cuestiones históricas relativas al desarrollo del continente antes del principio de las más grandes civilizaciones i se necesita el concurso científico de todas las naciones modernas también por medio de la arqueología para poder resolverlas i

adueñarse también en la idea del continente, que por acuerdo común ocuparon en tiempo relativamente nuevo.

En forma de solución menos difícil, aunque apenas emprendida se presentan los problemas referentes al desarrollo de las últimas civilizaciones. El arreglo cronológico de las diferentes civilizaciones peruanas hecho ahora significa relativamente poco en comparación con el núcleo i todo el montón de problemas conectados con la cuestión del primer principio, la distribución i el desarrollo de las civilizaciones en todo el continente americano. No cabe duda de que, el tipo de civilización superior en jeneral tomó su salida de las partes centrales del continente para fertilizar de allá las partes meridionales i sudoeste de los Estados Unidos, Colombia, las Antillas i el Perú, como otros centros secundarios de su dilatación a Venezuela, la costa del Brasil i todo el este del continente del Perú a Ecuador, Bolivia, la Argentina i una gran parte de Chile. Pero ignoramos todavía la forma en que brotó la primera civilización en el centro del continente, como allá se desarrolló, en cual fase de su desarrollo comprendió el sur i sudoeste de los Estados Unidos, en que época i en que forma estendió sus primeros efectos a Colombia, cual era el orden cronológico de las civilizaciones colombianas, en cual de sus épocas sus efectos se entendieron por la costa de Venezuela a la costa del Brasil, i cual era su conexión con la civilización de las Antillas, tan parecida en mucho a las colombianas, aunque su relación con ellas hasta ahora no se ha estudiado todavía en el menor detalle. Adivinamos solo i por eso sabemos que todo el interior este del continente sufrió las influencias directas ó indirectas de las civilizaciones antiguas colombianas hasta Bolivia en el sur (estudios de E. Nordenskiöld en Mojos).

Pero falta aun la demostración de estas influencias en muchas de las partes intermedias de esta rejión ¡cuanto más entendimiento del proceso de su dilatación en estas rejiones i de la época en que todo ese movimiento tuvo lugar!. Las antiguas civilizaciones de Colombia se estendieron por toda la costa i casi por toda la sierra del Ecuador, sin que supiésemos en que periodo principió a estenderse a estas rejiones. Ciertos caracteres de la civilización colombiana i centroamericana se introdujeron temprano por la sierra del Ecuador i por muchos grados de latitud hasta el interior del Perú, pero nos falta el entendimiento del momento i de la forma exacta en que ese proceso se consumó. Sabemos que

las primeras civilizaciones antiguas del Perú se elevaron sobre una base que por partes tenía íntima relación con el estado primitivo encontrado todavía en el extremo sur de Chile, por otras con el estado orijinal de los habitantes del este. Pero falta todavía mucho para conocer mejor la semejanza de esa base de las civilizaciones peruanas con las men- /p. 402/ -cionadas. La época de las primeras relaciones civilizadas del Perú con el interior de la Argentina forma también un problema no resuelto todavía. Cual era la relación de los primeros habitantes de la altiplanicie boliviana como los Uros con los primeros habitantes del este, como se esplican numerosas relaciones lingüísticas de los araucanos con tribus del sudeste del Brasil, son, como innumerables otras, cuestiones que, para entender mejor el desarrollo de la comunicación entre los antiguos habitantes del continente, esperan su solución de los estudios en el porvenir. Ninguno de los grandes problemas bosquejados en lo anterior presentan esperanzas de solución sin el concurso científico unido de una gran parte de los países americanos. La necesidad de solucionarlas se impone para aclarar el gran pasado del continente americano en jeneral, i solo si la ciencia unida de sus diferentes países modernos logra dilucidarlos hasta su último fin será posible llamarlo bien estudiado i bien conocido por sus moradores modernos, que también solo con esto alcanzarán su último título de su posesión con justicia. La cooperación de los diferentes países en la dilucidación del pasado de todo el continente no sólo significará su conquista intelectual común por todos ellos, sino redondeará también la historia individual de cada uno de ellos. Por eso la colaboración científica de todos los países americanos en este fin común espresará en su resultado final también un mayor arraigamiento de cada uno ellos por medio de la historia, a su propio suelo. Actuando así se levantan al mismo tiempo de una vez al nivel de las naciones europeas, que dominando su suelo por la historia bien escudriñada de miles de años, son verdaderos dueños de sus territorios, tanto por la fuerza presente de su poder material como por sus fuerzas intelectuales dirigidas al entendimiento del pasado.

No es la primera vez esta que reuniones de prohombres de los estados americanos se han ocupado con el problema de una mejor protección jeneral de las antigüedades del continente i con el estudio de la mejor manera de poner en práctica esta protección, sobre cuya necesidad no ha habido diverjencia de opiniones. Varias de las conferencias internacionales americanas han visto estas

cuestiones en la lista de los números de su programa i se han publicado al terminarse estas asambleas tan bien intencionadas a promover intereses comunes de los diferentes estados, resoluciones muy benévolas para la conservación de los restos precolombianos del continente, pero sin que aun un sola de esas haya tenido un efecto perceptible aún en uno solo de los estados hasta ahora dañados. Naturalmente medidas emprendidas en favor de los intereses intelectuales (aunque sean al fin de efecto muy material), no se prestan a formar el tema de una legislación o de un convenio obligatorio, como lo forma, por ejemplo, la unión postal del mundo. La soberanía de cada uno de los estados en su territorio, respecto al cultivo de sus intereses materiales e intelectuales, es de absoluta intangibilidad. ¿Pero es esta una razón que justifique la resolución de hacerse perder tanto los intereses de historia individual como de la historia del continente mancomunmente ocupado, pareciendo que la soberanía individual se opone a la colaboración en una obra que interesa a todos? Al fin no son los intereses materiales sino los intelectuales que más ganan el mundo. Porque los vínculos intelectuales entre las naciones parecen siempre más grandes que los materiales. Tenemos convenios mundiales como la ley de gentes (que en la guerra presente se ha vulnerado tanto), la cruz roja del mundo (que en los últimos meses sufrió tantas ofensas) dirigidos a la protección de intereses intelectuales comunes entre todas las naciones del mundo. Son esos convenios libres, no obligatorios, por eso era posible violarlos, i no era posible imponer a la observación general la voluntad de las naciones en ellos unidas en formas perentorias. Sin embargo, por la voluntad de las naciones existen i al bien recíproco de las naciones interesadas han hecho inmenso bien hasta ahora no obstante las excepciones.

En la misma forma como el *jus gentium* ó la cruz roja para las naciones del mundo, se podría establecer un *jus historiae antiquae americanae* entre las naciones americanas, no para subyugarlas, no para imponerles una voluntad superior localizada en una u otra parte, sino para fortalecer a cada una de ellas individualmente, facilitándoles que se armen con las armas de la historia contra cualquier pretendiente interior o externo, i mutuamente contra cualquiera que viniera a probar que no ocupan en su totalidad el continente con título o justicia. No hai mejor dicho que el que donde hai una voluntad justificada hai también un camino i por eso se puede tener la convicción que también las na-

ciones americanas convencidas de la bondad i necesidad de un convenio sobre mejor fomento de la historia antigua del continente i los caminos que a ella conducen encontrarán las formas utilizables a realizarlo. Existe bastante variedad entre las condiciones materiales e intelectuales de los países americanos fundada en diferencias de procedencia de sus habitantes, clima, otros caracteres jeográficos, caracteres de sus restos precolombianos, para recomendar la elección de normas no demasiado angostas como base de un convenio internacional americano dirigido al mejor fomento de su historia precolombiana. Por lo primero me parece que las siguientes serán suficientes:

I. Todos los estados se obligan en su propio interés i en el de la historia del continente en comunidad ocupado a destinar al menos la 10.000ª parte de su presupuesto anual para fines de mejor estudio de la historia precolombiana de su propio territorio. Esta se habrfa de invertir necesariamente:

- (a) En la formación i desarrollo de museos arqueológicos i antropológicos nacionales, para depositar en ellos los testimonios del pasado precolombiano;
- (b) En la dotación de estos museos con el adecuado personal científico i administrativo;
- (c) En sufragar expediciones i otros estudios para el mejor conocimiento de las épocas pasadas insuficientemente estudiadas;
- (d) Medidas de protección de monumentos i otros restos precolombianos nacionales donde estas parecieren necesarias.

II. Todos los estados dictarán una ley para mejor protección de las antigüedades nacionales, con estipulaciones más o menos en este sentido:

- (a) Es prohibido deteriorar los monumentos u otros restos de antigüedad que se encuentran a flor del suelo en terrenos pertenecientes al estado como también hacer excavaciones en los yacimientos arqueológicos en terrenos pertenecientes al estado sin autorización gubernativa.
- (b) Se prohíbe en lo absoluto la destrucción i deterioro de los monumentos i demás restos históricos que se encuentren en propiedad particular para buscar huacas o tesoros o con cualquier otro fin sin previa autorización del gobierno (Comp. Art. III del proyecto de ley peruana sobre protección de los monumentos antiguos, formulado por el Instituto Histórico del Perú en 1907 [Apéndice 2]).
- (c) En todos los estados americanos se formará un registro de los monumentos, yacimientos arqueológicos i otros restos antiguos existentes. Este debe contener

datos sobre su situación, extensión, forma jeneral i, si es posible, posición cronológica. Como término de su conclusión se prevee el fin del vijésimo año después del acuerdo internacional. Servirá de base para las medidas de protección i operaciones arqueológicas consecutivas sin excluir los complementos necesarios ulteriores que resultasen de nuevos descubrimientos.

(d) Para explotar los monumentos i estudiar o excavar yacimientos arqueológicos que pertenecen al estado o se encuentren en los inmuebles de particulares, el gobierno podrá conceder la autorización necesaria. /p. 404/

(e) Los permisos para las exploraciones sólo podrán ser concedidos a renombradas instituciones científicas del país ó, en segundo lugar, del extranjero.

(f) Los gobiernos no autorizarán ninguna excavación en los cementerios i sepulturas antiguas que no se haga por arqueólogos i etnólogos profesionales, o privados de reputación internacional alcanzada por publicaciones de carácter arqueológico. La competencia de comisionados en algún otro ramo de las ciencias históricas o naturales no forma suficiente título para el ejercicio de las funciones singulares del arqueólogo.

(g) El dueño de un terreno particular en que se practiquen excavaciones tendrá derecho a indemnización de daños i perjuicios i hasta la tercera parte de los productos de la excavación. Además tiene el derecho de pedir, que los objetos hallados en el terreno de su propiedad se reserven para las colecciones nacionales del país, aun si la exploración se hubiese llevado a cabo por comisión extranjera.

(h) En el caso de una necesidad apremiante de la excavación de un yacimiento arqueológico i en el del descubrimiento casual de un yacimiento antes no conocido el dueño del terreno particular avisara a la autoridad local para que el gobierno pueda tomar sus medidas de precaución antes de la prosecución del trabajo. El trabajo tiene que quedar parado en expectación de las órdenes del gobierno por unos cinco días antes de continuarlo.

(i) Queda prohibida la exportación de los artículos de arte provenientes de las ruinas i yacimientos arqueológicos del país (Comp. Art. II de la ley boliviana de 3, X, 1906 [Apéndice 3]). Pero el Gobierno puede franquear en favor de instituciones científicas del extranjero la salida de colecciones de duplicados superfluas en los museos nacionales para la representación del pasado .

(k) Los Presidentes de las Repúblicas dictarán los reglamentos que aseguren la debida ejecución de la ley.

Un convenio hecho en tal forma u otra parecida entre los Estados del continente, y el mismo concienzudamente observado, no podría dejar de levantar el nivel intelectual y moral en cada uno de ellos contribuyendo a aumentar la consideración de que goza cada uno de estos Estados en el mundo, profundizaría las raíces con que se mantienen en el suelo que ocupan, y al mismo tiempo los haría dignos miembros de los Estados del globo, una de cuyas supremas intenciones es no solo vivir en él sino también conocerlo.

APÉNDICE 1.

DECRETO SUPREMO DE 27 DE ABRIL DE 1893 DEL PERU SOBRE VERIFICACION DE ESTUDIOS O EXCAVACIONES EN RUINAS DE LOS ANTIGUOS MONUMENTOS PERUANOS

ARTICULO I. Se prohíbe hacer exploraciones para buscar objetos arqueológicos, en huacas antiguas, fortalezas, templos u otros pasajes situados en terrenos públicos o de ninguno, sin una licencia especial en la forma descrita en el presente decreto.

ART. II. Declárase monumentos nacionales todas las antiguas construcciones anteriores a la conquista que se encuentren dentro del territorio nacional i objeto de interés publico su conservación i vijilancia, quedando por consiguiente prohibida la destrucción ó inutilización de dichas construcciones.

ART. III. La licencia a que se refiere el articulo primero se solicitará en la capital de la junta conservadora de las antigüedades nacionales que al efecto se crea; i en los departamentos de las juntas sucursales o dependientes de ésta.

ART. IV. La junta conservadora se compondrá en Lima del Ministro de Instrucción Pública que la presidirá, del Prefecto del departamento, del Director /p. 405/ del Museo i en su defecto el de la Biblioteca Nacional i del Director de Instrucción Pública, que será el secretario. En los departamentos formarán las juntas sucursales, el prefecto, el fiscal, i en su defecto el ajente fiscal i el tesoroero departamental, sirviendo de secretario el de la prefectura respectiva.

ART. V. La licencia se pedirá por escrito, expresándose en la solicitud, el sitio, la clase de trabajo que se trate de emprender, su objeto, tiempo que debe durar i demás detalles que constituyan a dar idea clara del proyecto.

ART. VI. Se concederá la licencia al pie de la solicitud, pudiendo la autoridad imponer las condiciones que crea conducentes a dejar garantidos los derechos del Estado, siendo absolutamente indispensables, en todo caso las siguientes:

1°. Los trabajos deberán terminar, salvo circunstancia fortuita, dentro del término fijado en su solicitud por los interesados i se realizarán en presencia de la persona o personas que se nombren en representación del gobierno;

2°. todos los objetos que se encontraren pertenecerán al que solicita la licencia, pero tendrá este también la obligación que se expresará en el decreto respectivo, de entregar al Estado un duplicado de cada uno de los objetos que se descubran, o copias fotográficas de los que no tuviesen similares, acompañadas de la descripción detallada que baste para dar idea exacta del objeto a que se refiere.

ART. VII. La junta conservadora depositara en un local adecuado los objetos i fotografías que en virtud de este decreto le fueran entregados por las juntas sucursales i que estas deberán, con este fin, remitirle inmediatamente.

ART. VIII. La junta cuidará de que cada objeto que se deposite lleve adherido convenientemente una etiqueta en la que se exprese el nombre de quien lo hubiere entregado, lugar del hallazgo i demás circunstancias de que se juzgase necesario dejar constancia.

ART. IX. Es enteramente libre la reproducción fotográfica de los monumentos i construcciones antiguas, sin otra obligación para el interesado que la de dar aviso previo a la autoridad i la de entregarle una copia de cada una de las fotografías.

ART. X. Las disposiciones de este decreto serán extensivas a los terrenos de propiedad particular en la forma i términos, que lo determine el poder legislativo al que se presentará oportunamente con este fin el respectivo proyecto de ley.

El ministro de estado en el despacho de justicia, culto, instrucción i beneficencia queda encargado del cumplimiento de este decreto.

P. S. - El presente decreto de 1893 parece estar todavía vijente en la República por no haberse dictado ninguna ley posterior con el fin de proteger las antigüedades nacionales. Sería mui equívoca la opinión de que mientras faltara tal ley este decreto hubiese producido efectos parecidos. Al contrario no puede parecer arriesgada la aseveración que la falta de cualquier decreto no podría haber causado efectos mas desastrosos en la conservación de los restos

antiguos, que la existencia del presente, que por su forma dañina, interpretación arbitraria i manejo impropio ha sido contraproducente en su tenor jeneral como en todas sus partes. Su reproducción aquí como uno de los documentos existentes solo no debía suprimirse.

APÉNDICE 2.

PROYECTO DE LEY PERUANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS MONUMENTOS ANTIGUOS FORMULADO POR EL INSTITUTO HISTÓRICO DEL PERU EN 1901

(Nunca presentado al Congreso por el Gobierno para su sanción respectiva).

ARTICULO I. Declárase propiedad del estado, con todos los objetos que contengan, las huacas, cementerios, ruinas, i en jeneral todos los monumentos /p. 406/ arqueológicos de la época anterior a la dominación española en el Perú, a excepción de los que se encuentren en templos o inmuebles de particulares.

ART. II. Cuando los monumentos de que se trata en el artículo anterior, constituyan parte de templos o de inmuebles de particulares, todos los objetos arqueológicos que en ellos se encuentren, son propiedad del estado.

ART. III. Se prohíbe en lo absoluto, la destrucción o deterioro de los monumentos i demás restos históricos que se encuentren en propiedad particular o que formen parte de templos, para buscar huacas o tesoros, o con cualquier otro fin, sin previa autorización del gobierno, quien podrá ordenar su expropiación, por cuenta del estado, dentro de un plazo de tres meses.

ART. IV. Para explotar o usufructuar los monumentos que pertenecen al estado i para practicar estudios o estraer objetos que pertenecen a este, en los templos o inmuebles de particulares, el gobierno podrá conceder la autorización necesaria.

ART. V. Queda prohibida, en lo absoluto, la exportación de todo resto arqueológico.

ART. VI. Los infractores de cualquiera de las disposiciones anteriores sufrirán la pena de comiso i una multa de £2 a £200, decretada por la autoridad política i destinada a incrementar las rentas municipales del distrito en que está ubicada la huaca que se explotare o el monumento que se destruyere; el veinte por ciento de la multa pertenece al denunciante.

ART. VII. El Instituto Histórico del Perú tiene voto deliberativo en todos los casos de que trata la presente ley.

ART. VIII. El Estado tomará bajo su protección los monumentos i objetos de la época colonial, i de los primeros veinte años de la república, que el poder ejecutivo determinará en el reglamento de esta ley, en vista de su valor histórico i artístico. Estos quedaran sujetos a las disposiciones de la presente ley.

ART. IX. El gobierno reglamentará esta ley i dictará las medidas más convenientes para su cumplimiento.

APÉNDICE 3.

LEY BOLIVIANA SOBRE PROTECCION A LAS RUINAS I MONUMENTOS INCASICOS DE 3 DE OCTUBRE DE 1906

ARTICULO I. Se declaran propiedad de la nación las ruinas de Tiaguanacu, las existentes en el lago Titicaca i todas las de la época incásica o anteriores, que existen o se descubrieren en el territorio de la República.

El gobierno proveerá a su cuidado i conservación, para cuyo objeto se fijará anualmente una partida en el presupuesto.

ART. II. Queda prohibida la esportación de los artículos de arte provenientes de las mencionadas ruinas, los que en su caso podrían ser descomisados i sus autores sujetos como contrabandistas a las penalidades determinadas por las leyes aduaneras.

ART. III. El Ejecutivo podría encomendar a las respectivas sociedades geográficas la conservación i restauración de las ruinas indicadas, así como las escavaciones que se permitan a los particulares los que serán indemnizados por los objetos de arte que encuentren.

APENDICE 3a.

DECRETO SUPREMO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1909 SOBRE MONUMENTOS DE TIAGUANACU E ISLAS DEL LAGO TITICACA

ARTICULO I. Quedan prohibidas las escavaciones de las ruinas de Tiaguanacu e islas del lago Titicaca. /p. 407/

ART. II. Es absolutamente prohibida la apropiación de los materiales i objetos artísticos de las ruinas o su aplicación a construcciones de cualquier género.

ART. III. Estando declaradas las ruinas de Tiaguanacu e islas del lago Titicaca

por ley de 3 de octubre de 1906 propiedad de la nación, los que practican excavaciones o se apropien de sus materiales sin previa i especial autorización del gobierno, serán perseguidos i castigados como reos de hurto, de bienes públicos con sujeción a los artículos 240 i siguientes del Código Penal.

ART. IV. Las excavaciones sólo se harán por encargo del gobierno, por corporaciones o personas que presenten un plano científico i completo de excavación.

APENDICE 4.

REGLAMENTACION DE LA CONSERVACION I EXPLOTACION DE LOS YACIMIENTOS I MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS AMERICANOS

Recomendada por el Congreso Científico Internacional Americano de 1910 celebrado en Buenos Aires al estudio de la Cuarta Conferencia Internacional Americana reunida en el mismo tiempo en Buenos Aires.

ARTICULO I. Se declara de propiedad del estado las ruinas i yacimientos arqueológicos.

ART. II. Se crea una sociedad o comisión científica nacional encargada de la conservación i estudio de los monumentos arqueológicos. Esta sociedad o comisión representará al gobierno en todo lo que se relacione con los asuntos arqueológicos.

ART. III. Nadie podrá explotar ó utilizar ruinas i yacimientos arqueológicos sin previo permiso de la institución a que se refiere el artículo anterior.

ART. IV. En el caso de que la conservación de las ruinas implique una servidumbre perpetua, el estado remunerará a los propietarios el valor de los terrenos respectivos.

ART. V. Los permisos para las exploraciones sólo podrán ser concedidos a instituciones científicas del país, ó del extranjero, cuando comprueben que las llevarán a cabo sin fines de especulación comercial.

ART. VI. Sólo será permitida la esportación de objetos duplicados i mediante la respectiva comprobación hecha por la institución a que se refiere el Artículo II.

ART. VII. Todo objeto único, no representado en algunos museos del país de procedencia, quedará a favor del mismo, como compensación del permiso concedido, entregándose al explorador un modelo del objeto.

ART. VIII. El estado podrá espropiar los objetos arqueológicos que se hallen en poder de particulares i que estime necesarios para el enriquecimiento de los museos nacionales.